



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 007

FECHA: Enero 08 de 2020

Página 1 de 2

GERENCIA DEPARTAMENTAL CAUCA
AUTO POR EL POR CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF N° 2019-00858

TRAZABILIDAD	Antecedentes 054-2017-y 019-2018. ANT-IP-2019-00504
EXPEDIENTE SAE	PRF-2019-00858
CUN SIREF	AN-80193-2019-26656; ANT-80193-2017-30042, ANT-80193-2018-31944 y ANT-IP-2019-00504
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA	Movilidad Futura SAS
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	Jorge Clodomiro Palechor Palechor, identificado con la cédula de ciudadanía #10.543.067, quien se desempeñó como gerente de Movilidad Futura S.A.S., para la época de ocurrencia de los hechos investigados.
CUANTIA DEL DAÑO NO INDEXADA	Quinientos setenta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos diez y seis pesos mcte (\$579.770.716)
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	La Previsora S.A. Compañía De Seguros, identificada con el NIT. 860 002.400-2, por las Pólizas de Seguro PREVIPYME póliza multiresgo1000095 y 1000116.
DIRECTIVO PONENTE	YULDER PALECHOR RAMIREZ

El suscrito **DIRECTIVO COLEGIADO PONENTE** de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de 1991, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Resolución 5500 de 2003, modificada parcialmente por las Resoluciones Orgánicas 5868 de 2007 y 6541 del 18 de abril de 2012, procede a reconocer personería para actuar a un Apoderado, conforme las siguientes

CONSIDERACIONES

La Previsora S.A. Compañía De Seguros, identificada con el NIT. 860 002.400-2, representada legalmente por el señor JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía # 1.014.214.701, entidad que actúa como tercero civilmente responsable en el presente proceso, confirió poder al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía # 19.395.114 y tarjeta profesional N°39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente y asista en el presente proceso.

El poder conferido cumple con las formalidades y requisitos previstos en los artículos 74 y 77 del CGP, por tanto, es viable reconocerle personería al Abogado en mención.

En mérito de lo expuesto, **EL DIRECTIVO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Página 1 de 2

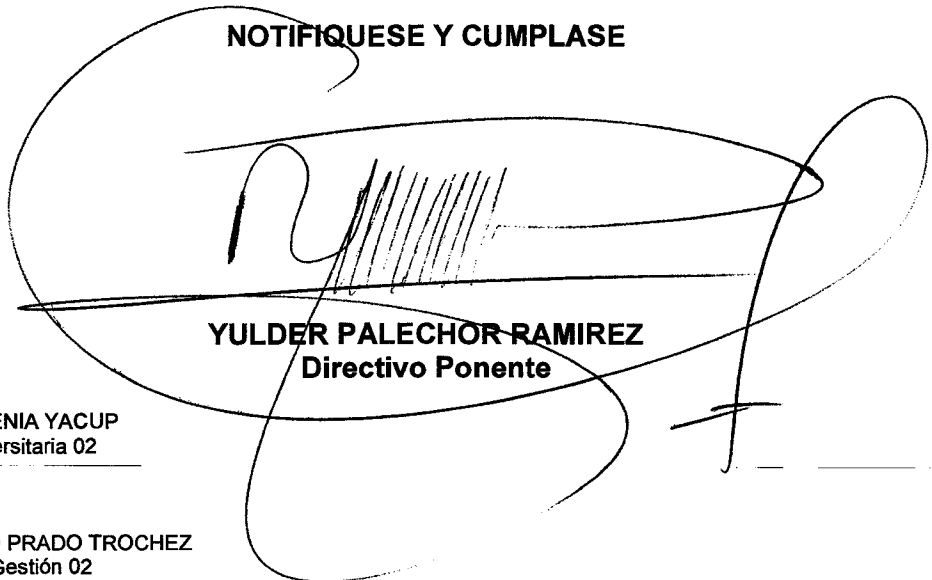
GERENCIA DEPARTAMENTAL CAUCA
AUTO POR EL POR CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF N° 2019-00858

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como Apoderado de La Previsora S.A. Compañía De Seguros, identificada con el NIT. 860 002.400-2,, tercero civilmente responsable en el presente asunto, al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos que establece el artículo 77 del C.G.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por Estado este proveído al día siguiente de la expedición del mismo, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YULDER PALECHOR RAMIREZ
Directivo Ponente

Proyectó:
VICTORIA EUGENIA YACUP
Profesional Universitaria 02
01/02/2020

Revisó:
ALVARO EMILIO PRADO TROCHEZ
Coordinador de Gestión 02